

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AMURRIO CON AMUKATU ELKARTEA**

En Amurrio, a XX de mayo de 2024

REUNIDOS

De una Don Txerra Molinuevo Laña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, con el D.N.I. nº 44.686.921-Z.

De otra parte, D. Rubén BERMUDEZ BALZA mayor de edad, titular del D.N.I. nº 72.717926-E, presidente de Amukatu Elkartea, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de Amukatu Elkartea, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos con el CIF nº G01532589, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación Amukatu Elkartea, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos, es una Asociación sin ánimo de lucro que tiene como fin controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos de Amurrio, para lo cual, en cumplimiento del marco legal de aplicación, desarrolla con carácter general las siguientes actividades:

- .- Captura, esterilización y suelta de los gatos.
- .- Saneamiento higiénico-sanitario a las colonias.
- .- Acondicionamiento del lugar donde habitan las colonias.
- .- Proporcionar las necesidades básicas, entre ellas la manutención, para el bienestar de las colonias.

II.- Que el Ayuntamiento de Amurrio atendiendo a la labor social que realiza Amukatu Elkartea en esta comarca, ha decidido apoyar esta actividad, entre otras maneras,

por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo del Plan Anual de Control y Esterilización de las Colonias urbanas de gatos. Este plan conllevará la realización de las siguientes tareas:

.- PLANIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL.

Amukatu Elkarteak situará en el plano del municipio las colonias actualmente establecidas y en las que ya existe un control, así como de aquellas que se vayan estableciendo en el tiempo. Asimismo, realizará un inventario dinámico de colonias, con el número lo más aproximado posible de gatos y gatas por cada colonia establecida y de aquellas que se puedan incorporar con el tiempo.

.- RECOGIDA, INTERVENCIÓN Y CUSTODIA DE ANIMALES.

Amukatu Elkarteak, en colaboración con los Centros Veterinarios de la cuadrilla de Ayala o los más cercanos a la misma, planificará y desarrollará la recogida de los gatos para posteriormente llevarlos a las referidas clínicas. Una vez aquí, veterinarios colegiados procederán a la valoración general de su salud, llevando a cabo si procede; esterilización e identificación mediante un corte en la oreja que facilite su posterior reconocimiento.

Las labores de recogida y traslado de los animales se llevará a cabo por los voluntarios de Amukatu en coordinación con los centros veterinarios colaboradores, empleando para ellos materiales como: jaulas-trampa, trasportines, linternas, guantes, ropa adecuada, botiquín, prismáticos, comida de cebo, mantitas y vehículo para el traslado.

El mantenimiento y tratamiento de los gatos se llevará a cabo en instalaciones adecuadas y bajo la supervisión de los centros veterinarios colaboradores, nunca será por un tiempo inferior al necesario para asegurarnos de la perfecta salud del animal. En ningún caso se sacrificarán animales que aun estando enfermos puedan superar esta situación con los tratamientos necesarios. El resto de los animales serán aseados, tratados y esterilizados utilizando las técnicas que faciliten el post-operatorio y una recuperación lo más rápida posible.

A todos los animales intervenidos que no sea posible su adopción, se les realizará la marca en la oreja practicado durante la operación y aprovechando la anestesia. A todos estos animales se les abrirá una ficha con su nº de identificación y nombre y lugar de la colonia donde se les ubicarán.

Si no hay complicaciones después de la cirugía, exceptuando los gatos dados en adopción, los gatos deben ser soltados lo antes posible en el mismo lugar donde se atraparon.

La planificación del trabajo y las actuaciones a desarrollar desde Amukatu Elkarteak se centrará preferentemente en las colonias actualmente establecidas y controladas. No obstante, tratará de ampliar su base de actuación a todas aquellas que se puedan crear en el tiempo.

según su disponibilidad futura.

.- ACONDICIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS COLONIAS.

Se procederá si fuese necesario, al acondicionamiento del lugar donde reside la colonia, se retirarán los utensilios, restos de comida y cualquier otro desperdicio o basuras producidas por los animales o las personas a consecuencia del mantenimiento de la colonia. La limpieza terminará si fuere necesario mediante un tratamiento con productos fitosanitarios que se ajusten a las necesidades para una correcta higiene.

Se destinará una zona (previamente pactada con las comunidades implicadas y el Ayuntamiento) que sirva para instalar bebederos, comederos y unos refugios apropiados (casetas, toldos) para que puedan descansar y resguardarse de las inclemencias meteorológicas.

Amukatu Elkartea trasladará al Ayuntamiento para su resolución, todos aquellos hipotéticos casos de conflictos vecinales (impedimentos para ejecutar el plan, actuaciones de terceros contra animales o su entorno, mobiliario, soporte alimentario, etc.) sobre el desarrollo normal de las actividades a las que hace referencia este convenio, en caso de no poder resolverlo por sus propios medios.

.- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN.

Amukatu Elkartea llevará a cabo la labor de información, sensibilización y divulgación a través de charlas, meses informativos, etc., apoyada en diversos materiales, especialmente folletos, notas informativas y carteles a fin de trasladar a la ciudadanía en cada momento los trabajos que se vayan a realizar. Se hará especial hincapié en la comunicación y sensibilización dirigida a aquellas personas tengan animales a fin de informarles sobre cómo deben actuar respecto a su alimentación, su comportamiento ante la presencia de otros animales o de cualquier otra incidencia que fuera necesario resolver. Todos los materiales generados en el marco de este convenio deberán incluir referencia a la colaboración recogida en el presente convenio. Asimismo, todo material elaborado por Amukatu Elkartea, deberá ser previa difusión, deberá ser presentado a los servicios técnicos del Ayuntamiento.

III.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Amurrio es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrollará Amukatu Elkartea a lo largo del año. En relación a su actividad CONTROL Y MEJORA DE

LAS COLONIAS DE GATOS. Esto excluye la gestión y la recogida de gatos de particulares y de las camadas que se generen debido a la falta de responsabilidad de sus tenedores en materia de esterilización.

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Amurrio se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por Amukatu Elkarte.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de las actividades anteriormente referidas y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las mismas.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de 12.000€ anuales. Así mismo se les cederá para el uso de su actividad como “refugio de gatos” un local municipal ubicado en el antiguo matadero.

Así mismo, la asociación se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que acuerde efectuar el Ayuntamiento en relación con el contenido del presente convenio.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 12.000euros) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social.
- c) La siguiente documentación referida a su actividad:
 - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
 - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada

actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado). Además, se incluirá un resumen descriptivo de las colonias de gatos existentes, su evolución, el censo de animales aproximado y su evolución, cuántas esterilizaciones se han llevado a cabo, y la valoración de la efectividad de las medidas adoptadas.

- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago de las actividades subvencionadas.
- Facturas emitidas por los centros veterinarios que desarrollen las labores de esterilización e higienización de los gatos. Estas facturas deberán recoger de forma detallada las labores realizadas. Y demás facturas asociadas a las actividades subvencionadas mediante el presente convenio.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para el reintegro de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2025 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para el reintegro de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento, no obstante, la asociación no podrá obtener sobrefinanciación en ninguna de las actividades descritas en el presente convenio.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, a los límites temporales del ario subvencionado, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de, Amurrio abonará el 75% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio y el 25% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Amurrio, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- Amukatu Elkarteak deberá recoger en cuanto publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Amurrio.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte de Amukatu Elkarteak de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 5 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

En Amurrio, a xx de mayo de 2024

Fdo.: Txerra Molinuevo Laña

Fdo.: Ruben Bermudez Balza



Urrutia Plaza
01470 – Amurrio – Araba
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
P01001200CIE
www.amurrio.eus

Alcalde de Amurrio

Presidente de Amukatu Elkartea